



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Asunto: **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2019.**

Número Expediente: 0010/2019.
(2019/5.2/1) Expediente Gestiona 36037/2018

Nuestra referencia: mg / JME.

Ruta: J:\IGM\2019 IGM\INTERVENCION\PRESUPUESTOS\AYUNTAMIENTO
CS\PRESUPUESTO 2019\0010-2019 FAV INT Estabilidad presupuestaria
consolidada.odt

El Interventor General Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana que suscribe, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emite el siguiente

I N F O R M E

- Por estabilidad presupuestaria debe entenderse la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Hasta la entrada en vigor de la normativa de Estabilidad Presupuestaria el Presupuesto se entendía equilibrado cuando la suma total de los créditos de gastos era igual a la suma total de las previsiones de ingresos. En la actualidad el cómputo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación, definida según Sistema Europeo de Cuentas, lo que implica de manera simplificada que para que un Presupuesto se encuentre en situación de equilibrio sus créditos de gasto, de carácter no financieros no pueden superar las previsiones de ingresos no financieros, o sea la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual (o inferior) a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- Del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón de la Plana para el año 2019 y a efectos del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se obtiene una situación de:

•	Capítulo 1 a 7 de ingresos:	174.650.255,92
•	Capítulo 1 a 7 de gastos:	172.634.487,32
	CUMPLIMIENTO	2.015.768,60

- Visto el proyecto de Presupuesto General Consolidado, que incluye al Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Consorcio Pacto Local por el Empleo, e incorporados los datos correspondientes a la mercantil RECIPLASA, cuya participación mayoritaria corresponde al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y a efectos del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se obtiene una situación de:

•	Capítulo 1 a 7 de ingresos:	185.034.665,21
•	Capítulo 1 a 7 de gastos:	182.261.287,83
	CUMPLIMIENTO	2.773.377,38

El anterior saldo de operaciones no financieras debe ser objeto de una serie de ajustes para conocer su capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional tal y como se detalla a continuación:

Saldo operaciones no financieras	2.773.377,38
Ajustes por impuestos, tasas y otro ingresos (Proyección realizada sobre las previsiones iniciales del 2019 atendiendo criterios de inejecución del 2015, 2016 y 2017)	-1.051.627,58
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2008	112.080,24
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2009	466.227,72
Gastos pendiente de aplicar a Presupuesto	-256.921,20
Ajuste por inejecución del gasto	10.531.227,94
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	12.574.364,50

Lo que se informa a los efectos oportunos.
